

CÓRDOBA, 22 SEP 2021.-

VISTO:

La Resolución Rectoral Nro. 163 de fecha 17 de Septiembre de 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error material involuntario en el Anexo III de la Resolución Rectoral Nro. 163/2021 que corresponde subsanar, atento a que se consignó como nombre de uno de los Jurados de la Unidad Curricular “Taller de Proyectos Fotográficos” del Área de Conocimiento “Prácticas Profesionales Artísticas” correspondiente a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Fotografía el de “Genero Aguirre Pablo”, cuando el nombre correcto es “Genero Pablo Cesar”.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial N° 9.375, su modificatoria Ley Provincial N° 10.206, el Decreto N° 1.080/18 y la Ley Provincial N° 10.704, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de todo ello, normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: *RECTIFÍQUESE* el Anexo III de la Resolución Rectoral Nro. 163/2021, sustituyéndose la parte que reza “Jurado: Genero Aguirre Pablo” por “Jurado: Genero Pablo Cesar”.

Artículo 2°: *RATIFÍQUESE* todos los demás términos de la Resolución Rectora Nro. 163/2021.

Artículo 3°: *PROTOCOLÍCESE*, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 0166.-



Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba